

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS que se liquidaron teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Archivo PDF **09** del expediente digital folio 108 Guía de notificación #1040024718613 emitida por de la empresa ENVIAMOS correspondiente a \$ 8.700.
- ✓ Archivo PDF **013** del expediente digital folio 119 guía de notificación #367665001025 emitida por PRONTO ENVÍOS correspondiente a \$20.000.
- ✓ Archivo PDF **014** del expediente digital folio 126 guía de notificación No. 374681601025 emitida por PRONTO ENVÍOS correspondiente a \$20.000.
- ✓ Archivo PDF **016** del expediente digital folio 143 constancia de notificación guía 377963201025 correspondiente a \$20.000.

Valor de las agencias en derecho	\$	300.000
Expensas	\$	68.700
Total	\$	368.700

Son: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$368.700).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada AEXPRESS S.A.S y a favor de la parte demandante JAVIER ENRIQUE GELVIS DIAZ. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Fz

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-227-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE ABRIL DE 2.023.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c8b5e498db5f79abdfebdc0c2e98ae7a6aea735c4a10b1172942db6eb75c28a

Documento generado en 14/04/2023 02:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>